



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00384937-NEU-LEGAL#IPVU-ALQUILER INMUEBLE-RECUPERO FINANCIERO-IPVU.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00384937-NEU-LEGAL#IPVU en referencia al Expediente N° 9170-001011/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación de la locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Recupero Financiero del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, sito en calle Juan B. Justo N° 434 Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2020;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) tramitará el reconocimiento por el mes adeudado de enero de 2021;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de veintitrés (23) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de febrero de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, y de pesos

doscientos diez mil (\$210.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2022, hasta el día 31 de diciembre de 2022, siendo el valor locativo total de pesos cuatro millones ciento setenta mil (\$4.170.000.-);

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por el propietario no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se excepciona atento lo expresado por la máxima autoridad ministerial;

Que han tomado debida intervención el señor Secretario General y Servicios Públicos, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección de Legales dependiente de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64°, Inciso 2, Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Juan B. Justo N° 434, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Recupero Financiero del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, entre el Estado Provincial y la señora Alicia Ruperta Pereyra S.A. (R2775) - C.U.I.T. N° 27-05723017-2, en carácter de propietaria del cincuenta por ciento (50%) del inmueble y apoderada del señor Daniel Alfredo Pereyra, por un período de veintitrés (23) meses, contados a partir del día 01 de febrero de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga, por un total de pesos cuatro millones ciento setenta mil (\$4.170.000.-).

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir, que como **IF-2021-00333387-NEU-LEGAL-IPVU** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor Secretario General y Servicios Públicos a aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General:

#### **Con cargo al Ejercicio 2021**

#### **PRG 032 - REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y RECUPERO FINANCIERO**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
01	07	03	03	07	01	03	02	01	4372	\$1.650.000.-

#### **Con cargo al Ejercicio 2022:**

#### **PRG 032 - REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y RECUPERO FINANCIERO**

---

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
01	07	03	03	07	01	03	02	01	4372	\$2.250.000.-

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, **LÍBRANSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.